



trata dentro de las autorizaciones, solo para composicion, dadas al Alcalde accidental; pero en duda es, si siendo obra nueva, se incurre en responsabilidad al exceder de dos mil pesetas, cuya duda si no la tuviere veria bien lo hecho. Por eso y para salvar toda responsabilidad entiendo que procede se nombre una Comision que informe sobre el particular, o no acordar nada y esperar a que venga la cuenta correspondiente.

El Sr Hernandez va a contestar a la duda del Sr Piquelme.

El Sr Alcalde, sea quien fuere, es el ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento y si al hacerlo, incurriera en responsabilidad, esta seria solo suya y no de la Corporacion.

Sentado esto y habiendo tomado este Ayuntamiento varios acuerdos para el arreglo de calles, si el Sr Piqueras como Alcalde accidental al ejecutarlos, habia incurrido en responsabilidad de el solo seria, y solo alcanzaria al Ayuntamiento cuando la responsabilidad naciese de la adopcion del acuerdo y no de su ejecucion.

El Sr Limeras se hace cargo de lo expuesto por los Srs Marín Baldo y Piquelme, aunque entiendo habra sido sin intencion alguna, estando conforme en que el asunto se deje para cuando vengan las cuentas. El Sr Piqueras como pundo honoroso dice, aqui estoy yo para responder, pero si la pregunta del Sr Marín Baldo no tenia otros alcances mas que el expresado debe, apesar de los deseos del Sr Piqueras, esperar